



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Auto mandamiento de pago

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00952-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor del **Banco Popular S.A.**, contra **Carlos Andrés Bedoya Velasco**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 08003070018940.

1. La suma de **\$57'699.803 M/Cte.**, por concepto de capital acelerado representado en el título valor referenciado.

1.1 Por los intereses de mora sobre la suma de capital acelerado descrito, calculados desde la fecha de presentación de la demanda (15/10/2021) y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

2. La suma de **\$6'651.106 M/Cte.**, por concepto de 11 cuotas de capital dejadas de cancelar por el deudor desde el mes de diciembre del año 2020 al mes de octubre del año 2021, representado en el título valor referenciado y discriminadas en el cuadro que se muestra más adelante para mayor ilustración.

2.1 La suma de **\$7'714.239 M/Cte.**, por concepto de intereses corrientes causados y dejados de cancelar calculados sobre el capital adeudado y que debían cancelarse junto a las cuotas vencidas desde el mes de diciembre del año 2020 al mes de octubre del año 2021, representado en el título valor referenciado y discriminados en el cuadro que se muestra enseguida para mayor ilustración.

#	FECHA DE PAGO	CAPITAL CUOTA	INTERESES CTES CUOTA
1	05/12/2020	\$569.317,00	\$734.939,00
2	05/01/2021	\$576.132,00	\$728.449,00
3	05/02/2021	\$583.029,00	\$721.881,00
4	05/03/2021	\$590.008,00	\$715.235,00
5	05/04/2021	\$597.070,00	\$708.509,00
6	05/05/2021	\$604.218,00	\$701.702,00
7	05/06/2021	\$611.451,00	\$694.814,00
8	05/07/2021	\$618.771,00	\$687.843,00
9	05/08/2021	\$626.178,00	\$680.789,00
10	05/09/2021	\$633.673,00	\$673.651,00
11	05/10/2021	\$641.259,00	\$666.427,00
TOTAL:		\$6.651.106,00	\$7.714.239,00



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado **Manuel Hernández Díaz**, como apoderado del banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

Firmado Por:

**Camila
Calderon
Juez
Juzgado
Civil 022
Bogotá,
Bogotá**

Este
fue
firma
cuenta con

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 154 fijado hoy 26/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

**Andrea
Fonseca
Municipal
D.C. -
D.C.,**

documento
generado con
electrónica y
plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d7e2bbd8a75a8373a7f426ead7350e28ed0ca087404bae1a6e63e5035165ae**
Documento generado en 25/10/2021 04:27:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>